



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

DECRETO ALCALDICIO N° 4.114 /

Quillón, 17 DIC 2014

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2014.
2. Contrato de Prestación de Servicios de Fecha 01.12.2014 de la Sra. Maria Belmar Contreras, enmarcado dentro del Programa Salud Mental Integral en Atención Primaria 2014.
3. Decreto Alcaldicio N° 761 de fecha 28.04.2014, que aprueba el Convenio Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria 2014.
4. Decreto Alcaldicio N° 1760 de fecha 11.07.2014, que aprueba el Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Programa Odontológico.
5. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
9. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRA. MARIA BELMAR CONTRERAS., para realización de Taller de Manualidades con grupo de autoayuda del Programa de Salud Mental.**

2. Se cancelara la cantidad de \$.200.000.- (Doscientos mil pesos).

3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 214.05.08 denominada Administración de Fondos – Depresión.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/YLF/JOP/svv.

12.12.2014

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sra. Maria Victoria Belmar Contreras, R.U.T. N° 11.155.888-4, , con domicilio en Sector Las Dunas, pasaje 5, de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SRA. MARIA VICTORIA BELMAR CONTRERAS**, para la realización de Taller de Manualidades con grupo de autoayuda del Programa de Salud Mental,

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014

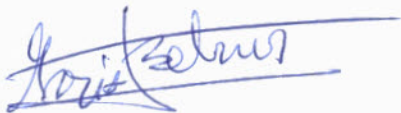
TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de acuerdo al Programa de Salud Mental año 2014 y deberá estar ejecutado al 31 de diciembre 2014.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad única de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), previa presentación de un certificado e informe de actividades realizadas, debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón o quien la Subrogue, y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

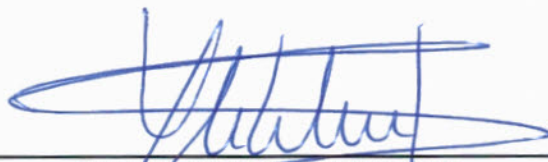
SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



**MARIA BELMAR CONTRERAS
MONITORA**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN**